



Oficina de información y respuesta

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil quince.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dieciocho del mes de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **seiscientos cincuenta y uno**, por parte del señor **Edwin Alexander Escobar Gómez**, quien solicitó: **“Información sobre proyectos de construcción de viviendas permanentes modalidad INSITU en el departamento de La Libertad, Sonsonate, Usulután, Cuscatlán”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Oficina de información y respuesta.

# Ministerio de Obras Públicas

## [WWW.MOP.GOB.SV](http://WWW.MOP.GOB.SV)

- V. El Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II remitió el detalle requerido de los proyectos de construcción de viviendas permanentes In Situ que se encuentra ejecutando el Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II (Contrato de Préstamo BID-2373/OC-ES).

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez.
- Entréguese la información remitida por el Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II.
- Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
Oficial de Información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Ministerio de Obras Públicas  
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.  
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv